



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 31 de 52

Experiencia mínima exigida en investigación.	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en construcción de regulaciones o normas o legislaciones o reglamentos técnicos o en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

5.1. Unidad Académica: Escuela de Cuidado de la Salud (EC)

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1714
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Fonoaudiólogo(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Discapacidad o Magíster en discapacidad
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de Salud, en programas de Fonoaudiología
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en los servicios de salud.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 25 86.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 32 de 52

PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1715
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Médico(a) o Médico(a) Cirujano(a) o Médico(a) y Cirujano(a) o Médico(a) General o Enfermero(a) u Odontólogo(a) o Fisioterapeuta o Profesional en Fisioterapia o Fisioterapista o Fonoaudiólogo(a) o Psicólogo(a) u Optómetra o Nutricionista y Dietista o Bacteriólogo(a) o Químico(a) Farmacéutico(a) o Terapista Ocupacional o Instrumentador(a) Quirúrgico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Bioética o Magíster en Bioética
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de Salud
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de la salud
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 33 de 52

	Elaboración de documentos de condiciones de calidad presentados al Ministerio de Educación Nacional que hayan conducido al otorgamiento o renovación de registros calificados o documentos institucionales de acreditación de alta calidad presentados ante el CNA que hayan conducido a la acreditación correspondiente.
--	---

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1716
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Fisioterapeuta o Fisioterapista o Profesional en Fisioterapia
Título de posgrado	Doctor(a) en Discapacidad e Inclusión Social o Magíster en Discapacidad e Inclusión Social
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento.
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cuatro (4) años como fisioterapeuta
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1717
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo

9



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 34 de 52

Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Fisioterapeuta o Fisioterapeuta o Profesional en Fisioterapia
Título de posgrado	Doctor(a) en Sistema Integrado de Gestión o Magíster en Sistema Integrado de Gestión
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cuatro (4) años como fisioterapeuta
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1718
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Enfermero(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Administración o Doctor(a) en Administración Hospitalaria o Doctor(a) en Administración en Salud o Doctor(a) en Administración de Empresas o Magíster en Administración o Magíster en Administración Hospitalaria o Magíster en Administración en Salud o Magíster en Administración de Empresas o Magíster en Administración de Empresas con especialidad en Gestión Integrada de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente o Magíster en Gerencia de la Salud



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN Rectoral No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 35 de 52

EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en cargos de administración en salud
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1719
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Enfermero(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias de la Salud o Doctor(a) en Salud o Doctor(a) en Educación y Salud, Doctor(a) en Educación o Doctor(a) en Enfermería o Doctor(a) en Gerontología o Magíster en Educación o Magíster en Gerontología y atención centrada en la persona o Magíster en Cuidado Paliativo o Magíster en Enfermería en Cuidados Paliativos o Magíster en Ciencias de la Salud o Magíster en Salud o Magíster en Educación y Salud o Magíster en Gerontología, envejecimiento y vejez
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 36 de 52

Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en enfermería clínica
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1720
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Enfermero(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Salud Mental Comunitaria o Magíster en Salud Mental comunitaria
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 37 de 52

Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
---------------------------------------	--

5.2. Unidad Académica: Escuela de Salud Pública (ESP)

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1721
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Atención Primaria en Salud, Familia, Comunidades y Colectivos
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Fisioterapeuta o Fisioterapista o Profesional en Fisioterapia o Fonoaudiólogo(a) o Enfermero(a) o Químico(a) Farmacéutico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Epidemiología o Magíster en Epidemiología
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

ARTÍCULO 3º. POSTULACIÓN ÚNICA. Un aspirante sólo podrá concursar para un (01) cargo en la presente convocatoria; en caso de existir múltiples postulaciones, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.

ARTÍCULO 4º. INFORMACIÓN CARGADA POR EL ASPIRANTE. La información registrada en el aplicativo de registro dispuesto por la universidad (SIAU, o el aplicativo que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 38 de 52

se disponga para tal efecto), la hoja de vida y los soportes que acredite el cumplimiento de cada uno de los requisitos, hacen parte integral del proceso de registro.

ARTÍCULO 5°. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Una vez el aspirante complete el proceso de registro en el aplicativo dispuesto por la universidad (SIAU o el aplicativo que se disponga para tal efecto), otorga consentimiento para el tratamiento de datos personales, para el envío de la información y asume el compromiso de cumplir con lo establecido en la normatividad que regula el presente concurso.

ARTÍCULO 6°. GASTOS DERIVADOS DEL PROCESO. El aspirante asumirá todos los gastos que se deriven de su participación en el presente concurso.

ARTÍCULO 7°. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El aspirante no debe encontrarse incurso en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos. Tampoco debe encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de interés durante las diferentes etapas del proceso y que persistan al momento de posesionarse.

PARÁGRAFO. Los extranjeros que resulten elegidos deberán acreditar los requisitos que exige la ley para tomar posesión del empleo público en Colombia.

ARTÍCULO 8°. MEDIOS OFICIALES. Con la inscripción a la convocatoria, los aspirantes aceptan como medios oficiales de información, publicación, notificación y divulgación, los siguientes:

- (i) Página Web de la Universidad de los Llanos;
- (ii) Correos electrónicos suministrados por los aspirantes;
- (iii) Los que disponga la Universidad de los Llanos para tal fin.

ARTÍCULO 9°. DOCUMENTOS. Los requisitos para cada perfil son obligatorios para la postulación del aspirante y los documentos que los acrediten deben ser cargados en las fechas establecidas en el cronograma. Constituye causal de rechazo de la postulación para el concurso profesoral el incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos exigidos.

ARTÍCULO 10°. DOCUMENTOS EXTEMPORÁNEOS. Las instancias correspondientes no revisarán documentos que sean cargados fuera de las fechas establecidas por la convocatoria en las plataformas SIAU o CienSI.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 39 de 52

ARTÍCULO 11°. ASPIRANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. Los aspirantes con diversidad funcional, debidamente certificada por la EPS, deberán manifestarlo y acreditarlo en el momento de realizar el registro.

ARTICULO 12°. INSTRUCTIVO. La Universidad de los Llanos dispondrá, para la presente convocatoria, instructivos que le permitan a los aspirantes aplicar a los diferentes perfiles.

ARTÍCULO 13°. REGISTRO. Los aspirantes que deseen participar en la convocatoria, deberán ingresar a la página web oficial de la Universidad de los Llanos (<https://www.unillanos.edu.co>) donde podrán realizar la consulta y visualización de los perfiles de la convocatoria, registrarse en la Plataforma SIAU y diligenciar en su totalidad la información personal anexando los siguientes soportes:

1. Fotocopia legible del documento de identidad: cédula de ciudadanía física o digital (las dos caras) si es ciudadano colombiano o cédula de extranjería o pasaporte vigente si es extranjero.

Si la cédula de ciudadanía se encuentra en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante o contraseña física o digital expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Acreditación de la situación militar, cuando aplique.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional en aquellos casos que es requisito legal para el ejercicio de su profesión.
4. Diploma y acta de grado del título profesional, diploma y acta de grado del título de doctorado o maestría, según sea el perfil solicitado en la convocatoria.
5. Copia del acto administrativo de convalidación emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme, en el caso que el aspirante haya realizado sus estudios fuera del país.
6. En el caso que el participante esté cursando doctorado presentará certificado de matrícula vigente, acompañado del certificado que indique cada año aprobado por la autoridad competente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 40 de 52

7. Certificaciones que acrediten la experiencia docente, profesional e investigación.
8. Documentos que acrediten la producción intelectual.

PARÁGRAFO. Posterior a su proceso de registro en la plataforma SIAU, el aspirante puede hacer la respectiva postulación de acuerdo al perfil en el cual desee concursar, solo podrá postularse una vez de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 14°. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. Los requisitos exigidos en el marco de la presente convocatoria, deberán ser acreditados en los siguientes términos:

EXPERIENCIA DOCENTE	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Experiencia docente de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (el requerimiento mínimo exigido será el solicitado por el respectivo perfil). Para el caso de certificaciones hora cátedra un (1) año corresponderá a 1440 horas.	Certificación de acreditación del ejercicio. Esta debe ser expedida por la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces dentro de la Institución de Educación Superior.	La certificación debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social de la Institución de Educación Superior.• Precisar la modalidad de vinculación: tiempo completo, medio tiempo o catedrático, especificando en este último caso el número total de horas semanales durante el periodo certificado, considerando el número de horas asignadas a cada curso o materia.• Asignatura, curso o materia orientada.• Fechas exactas de inicio y terminación de la actividad docente (día, mes y año).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 41 de 52

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Experiencia mínima exigida en investigación. (El requerimiento mínimo exigido será el solicitado por el respectivo perfil)	<p>Certificación de haber participado como investigador principal o coinvestigador en el número de proyectos de investigación exigidos en el perfil, debidamente expedida por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una Institución Académica o Científica del exterior debidamente reconocida en su país.</p> <p>En el caso de que el perfil requiera experiencia en dirección de trabajos de grado o posgrado, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.</p> <p>En el caso de que el perfil requiera demostrar su participación como</p>	<p>La certificación de haber participado como investigador principal o coinvestigador debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social de la institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país• Precisar su rol en el desarrollo del proyecto.• Título del (de los) proyecto(s).• Fechas exactas de inicio y terminación del (de los) proyecto(s) (día, mes y año). <p>La certificación de haber participado como director de trabajos de grado o posgrado, debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título del (de los) trabajo(s) de grado.• Programa Académico.• Fecha de aprobación. <p>La certificación de haber participado como como coordinador(a) o líder de semillero de investigación, debe contener la siguiente información:</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 42 de 52

	coordinador(a) o líder de semillero de investigación, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.	<ul style="list-style-type: none">• Identificación del semillero (nombre, grupo de investigación al que pertenece cuando aplique, unidad a la cual está adscrito)• Fecha de participación como coordinador(a) o líder de semillero de investigación.
--	---	---

EXPERIENCIA PROFESIONAL	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Experiencia mínima en número de años (de acuerdo con lo exigido en el respectivo perfil)	Certificación laboral. Debe ser expedida por la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, dentro de la entidad que certifica	La certificación debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa.• Precisar la modalidad de vinculación.• Fechas exactas de inicio y terminación (día, mes y año). Si desempeñó varios cargos en la misma entidad, organización o empresa, es necesario indicar las fechas de inicio y finalización de cada uno de estos periodos precisando: día, mes y año.• Funciones o Actividades desarrolladas.• Nombre completo de quien suscribe la certificación, condición o cargo que ejerce, firma, dirección, ciudad y número telefónico de la entidad, organización o empresa. Si corresponde a contrato de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 43 de 52

		<p>prestación de servicios la certificación debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto y actividades desarrolladas.• Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).• Cuando el contrato esté en ejecución, la certificación que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este ítem. No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación correspondiente. Para efectos de determinar los tiempos que exige la convocatoria, en esta modalidad de contratación el tiempo presentado será equivalente a tiempo completo y se contabilizará hasta la fecha de expedición de la certificación en caso de que se encuentre en ejecución.
--	--	---

PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Producción intelectual mínima exigida (de acuerdo con lo exigido en el respectivo perfil)	Acreditar el (los) producto(s) solicitado(s) para el respectivo perfil.	Para la validación de los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, el aspirante debe presentar el soporte que acredite su existencia. Para el caso haber participado en la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 44 de 52

		elaboración de documentos de condiciones de calidad presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, que hayan conducido al otorgamiento o renovación de registro calificado o documentos de autoevaluación presentados al Consejo Nacional de Acreditación - CNA que hayan conducido a la acreditación en alta calidad por primera vez o a la renovación de la misma, se debe adjuntar certificado de participación en archivo PDF, emitido por la oficina delegada para este asunto en la Institución de Educación Superior.
--	--	---

PARÁGRAFO 1. Cada documento exigido debe ser cargado en formato PDF, en orden cronológico y no puede exceder las 10 megas.

PARÁGRAFO 2. Los títulos de estudios, las certificaciones y documentos presentados para demostrar experiencia profesional, experiencia investigativa, experiencia docente y la validación de la producción intelectual que no se soporten en los documentos señalados, o que no contengan todas las condiciones exigidas en esta Resolución, no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

Todos los documentos que se carguen en el respectivo aplicativo deben ser claros, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y deben adjuntarse tal como se solicita en cada descripción.

Todos los documentos que se aporten, que sean expedidos por entidades que se encuentren por fuera del territorio nacional o en un idioma diferente al español deberán aportarse debidamente traducidos y apostillados.

ARTÍCULO 15°. CRITERIOS DE EXPERIENCIA. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN Rectoral No. de 2025
(noviembre 07) 2586.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 45 de 52

desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica de la siguiente manera:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, según certificación expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenida en Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas.

Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, que se verificará a través de la participación como investigador principal o coinvestigador en proyectos de investigación, mediante certificación debidamente expedida por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una Institución Académica o Científica del exterior debidamente reconocida en su país.

En el caso de que el perfil requiera experiencia en dirección de trabajos de grado o posgrado, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.

En el caso de que el perfil requiera demostrar su participación como coordinador o líder de semillero de investigación, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.

ARTÍCULO 16°. PRODUCCIÓN INTELECTUAL: Se entiende por la publicada en el área del conocimiento del concurso en los últimos diez (10) años. Se calificará bajo los criterios del Decreto 1279 del 2002 o del que haga sus veces.

ARTÍCULO 17°. PRUEBA DE CONOCIMIENTO. La prueba de conocimientos pretende evaluar competencias investigativas, didácticas y comunicativas del concursante, a través



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 46 de 52

de la elaboración y la sustentación oral de un proyecto de investigación, de una clase magistral y de la presentación de prueba de segunda lengua.

ARTÍCULO 18°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo estipulado en el artículo 19 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, el cual indica que la evaluación de los concursantes preseleccionados se hará sobre dos (2) componentes, así:

1. Calificación de la hoja de vida

Criterio	Calificación	Calificada por
Formación Académica	Hasta treinta coma cero (30,0) puntos	Consejo de Facultad respectivo
Experiencia.	Hasta quince coma cero (15,0) puntos	Consejo de Facultad respectivo
Producción Intelectual	Hasta quince coma cero (15,0) puntos	Consejo de Facultad con el acompañamiento del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

2. Prueba de conocimientos

Criterio	Calificación	Calificada por
Proyecto de Investigación	Hasta quince coma cero (15,0)	Jurados
Clase Magistral.	Hasta veinte coma cero (20,0) puntos	Jurados
Prueba de Segunda Lengua.	Hasta cinco coma cero (5,0)	Será resultado de la presentación de exámenes de colocación (Placement Tests) bajo la coordinación del Centro de Idiomas

ARTÍCULO 19°. REVISIÓN HOJAS DE VIDA. El Consejo de Facultad respectivo realizará la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes a través de la plataforma SIAU.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 47 de 52

ARTÍCULO 20°. PUBLICACIÓN PRESELECCIONADOS. A través de la página web de la Universidad se publicará el listado de los aspirantes preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto y la clase magistral elegidos por el Consejo de Facultad. Surtido el periodo de reclamaciones se publicará la lista definitiva de los seleccionados para las pruebas.

La Vicerrectoría Académica convocará a los concursantes para la Prueba de Conocimiento (Clase Magistral, Sustentación de Proyecto de Investigación y Prueba de Segunda Lengua) mediante correo electrónico suministrado por el aspirante, donde se les notificará la fecha, hora y lugar para la realización de la misma, fechas que además se publicaran en el enlace de la convocatoria.

ARTÍCULO 21°. PRUEBA DE CONOCIMIENTO. La prueba de conocimientos pretende evaluar competencias investigativas, didácticas y comunicativas del concursante, a través de la elaboración y la sustentación oral de un proyecto de investigación, de una clase magistral y de la presentación de prueba de segunda lengua.

Para la evaluación de la prueba de conocimientos, se tendrá en cuenta:

CLASE MAGISTRAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	PRUEBA DE SEGUNDA LENGUA
Se evaluarán las competencias cognitivas, didácticas y comunicativas del aspirante. La presentación de la clase magistral tiene un tiempo de duración de treinta (30) minutos por aspirante	Cada concursante escogerá uno de los temas seleccionados por el Consejo de Facultad, respecto del cual elaborará un proyecto de investigación. La presentación del proyecto tiene un tiempo de duración de veinte (20) minutos	El aspirante debe presentar de manera presencial en el campus, en la fecha y hora determinados por la Universidad, un examen del idioma inglés clasificación (<i>online placement test</i>) que evalúa los componentes <i>General test, Listening and Reading</i> aplicado bajo la coordinación y supervisión del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 48 de 52

		Centro de Idiomas de la Institución. La prueba tendrá una duración máxima de una (1) hora y quince (15) minutos.
--	--	---

PARÁGRAFO 1. Para la presentación de las pruebas, los aspirantes deberán identificarse con su cédula de ciudadanía física o digital, cédula de extranjería o pasaporte (para el caso de extranjeros no radicados en Colombia) según el caso. Si la cédula de ciudadanía está en trámite se debe adjuntar copia del comprobante o contraseña física o digital expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil.

PARÁGRAFO 2. Todos los aspirantes preseleccionados deberán presentarse con quince minutos de anticipación en las instalaciones de la Universidad de los Llanos, en el día, hora y lugar asignado por las autoridades académicas para la presentación de las pruebas de conocimiento. En caso de que, el aspirante no se presente a la sustentación de la propuesta de investigación, de la clase magistral o la prueba de segunda lengua, quedará automáticamente descalificado y por ningún motivo podrá continuar con el proceso.

PARÁGRAFO 3. Las fechas y los horarios de las pruebas serán publicadas en la página web de la Universidad de los Llanos, los cuales deben ser de estricto cumplimiento. Por tanto, no se autorizarán solicitudes de cambios o modificaciones en la presentación de estas.

PARÁGRAFO 4. Los jurados disciplinarios externos a la Universidad, cuyo municipio de residencia se encuentre fuera de Villavicencio, evaluarán a los concursantes de manera sincrónica a través de plataforma de videoconferencia proporcionada por la institución.

ARTÍCULO 22°. PLAZA DESIERTA. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance un puntaje igual o superior a setenta coma cero (70,0) puntos en la plaza respectiva, deberá declararse desierta la misma.

ARTÍCULO 23°. EMPATE. En caso de empate en el puntaje total, el ganador del concurso será el que obtenga el mayor puntaje en el total de la producción intelectual, sin tener en cuenta el tope establecido para la misma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 49 de 52

ARTÍCULO 24°. LISTA DE ELEGIBLES. Una vez culminada la etapa de evaluación y calificación, se elaborará una lista de elegibles con puntajes iguales o superiores a setenta coma cero (70,0) puntos totales. El Consejo Académico emitirá el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 25°. CONCURSANTE DE MAYOR PUNTAJE. El(Los) concursante(s) en la lista de elegibles que obtenga(n) el mayor puntaje, será(n) incluido(s) en la lista de seleccionados para nombramiento mediante acto administrativo emanado del Consejo Académico para el nombramiento por parte del rector.

ARTÍCULO 26°. CONCURSANTE NO SELECCIONADO. Los concursantes que hacen parte de la lista de elegibles que no fueron seleccionados para nombramiento deben ser tenidos en cuenta por un período de dos (2) años siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, en orden descendente de puntaje, en los siguientes casos: a) Para ser nombrado profesor de planta, si el ganador del concurso no se posesiona o no supera el período de prueba. b) Para ser nombrado profesor ocasional o catedrático, en caso de que su perfil sea requerido por las Unidades Académicas. c) Si se requiere y autoriza una plaza docente de planta, conforme al perfil del respectivo concursante, durante los dos (2) años siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles en acto administrativo del Consejo Académico.

ARTÍCULO 27°. RECLAMACIONES. La recepción de las reclamaciones que se presenten contra las decisiones originadas durante las diferentes etapas de la convocatoria, se recibirán al correo convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co

PARÁGRAFO. Las respuestas a las reclamaciones se emitirán al correo electrónico que el aspirante aporte al momento de su inscripción.

ARTÍCULO 28°. LISTA DE SELECCIONADOS PARA NOMBRAMIENTO. El Secretario del Consejo de Facultad enviará, debidamente relacionados a la Vicerrectoría Académica, los seleccionados objeto del proceso de concurso para los fines del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y para las determinaciones que debe asumir el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje. La Vicerrectoría Académica revisará la documentación y la remitirá con visto bueno a la Rectoría; en el evento que ésta tuviese alguna observación, podrá solicitar aclaración o indicará la corrección antes de generar el nombramiento.

ARTÍCULO 29°. NOMBRAMIENTO. El profesor seleccionado será nombrado mediante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025
(noviembre 07) **2586**

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 50 de 52

Resolución Rectoral, señalando, como mínimo, dedicación, asignación salarial, Unidad Académica a la cual se adscribe y las fechas de inicio y terminación del período de prueba.

ARTÍCULO 30°. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SALARIAL. El Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en los documentos recibidos del concursante, asignará el puntaje salarial, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 31°. CRONOGRAMA. El Cronograma para el presente proceso de convocatoria se desarrollará de la siguiente forma:

N.	ACTIVIDAD PROGRAMADA	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación Prensa Nacional y Web de la Universidad de los Llanos	14 de noviembre de 2025		Portal Página web y Diario Oficial
2	Recepción de Hojas de Vida del aspirante	18 de noviembre de 2025	23 de diciembre de 2025	Portal Página web – Plataforma SIAU
3	Publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación, la clase magistral	15 enero de 2026	4 de febrero de 2026	Portal Página web
4	Periodo para la recepción de reclamaciones	5 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026	convocatoriasdoce- ntes@unillanos.ed u.co
5	Periodo respuestas de reclamaciones	9 de febrero de 2026	16 de febrero de 2026	Correo del aspirante
6	Publicación de lista definitiva de los preseleccionados, temas para preparación del proyecto de			Portal Página web



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN Rectoral No. de 2025
(noviembre 07) 25 86.

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 51 de 52

	investigación y la clase magistral, fechas de sustentación	17 de febrero de 2026		
7	Consolidación del Proyecto de Investigación y la preparación de la Clase Magistral por parte del concursante preseleccionado	18 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026	No aplica
8	Cargue del Proyecto de Investigación en CienSI por parte del concursante preseleccionado	2 de marzo de 2026	4 de marzo de 2026	Portal Web Plataforma CienSI
9	Sustentación del Proyecto de Investigación y presentación de la Clase Magistral, Prueba de comprensión y expresión escrita de segunda lengua por parte del concursante preseleccionado	9 de marzo de 2026	5 de mayo de 2026	Universidad de los Llanos
10	Publicación de lista de elegibles	6 de mayo de 2026	12 de mayo de 2026	Portal Página web
11	Periodo para la recepción de las Reclamaciones	13 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026	convocatoriasdoce ntes@unillanos.ed u.co
12	Respuestas de las Reclamaciones	19 de mayo de 2026	25 de mayo de 2026	Correo electrónico del aspirante
13	Publicación Lista definitiva de elegibles	26 mayo de 2026	27 mayo de 2026	Portal Página web



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2586 de 2025
(noviembre 07)

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 52 de 52

ARTÍCULO 32°. VEEDURIAS. En todas las fases del concurso habrá derecho a la presencia de un delegado por cada organización sindical de profesores y organización de estudiantes en calidad de veedor.

Su presencia es libre voluntaria y optativa, y la ausencia de estos no impide el desarrollo de ninguna de las fases de la convocatoria.

ARTÍCULO 33°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los, 07 días del mes de noviembre de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Proyectó: EZ - V.A.
Revisó: GQR - Secretario General
Aprobó: MSQ - Vicerectora Académica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.195.453**

JOJOA CABRERA
APELLIDOS

GIOVANY ALEXANDER
NOMBRES

Giovany A. Jojoa C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1985**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

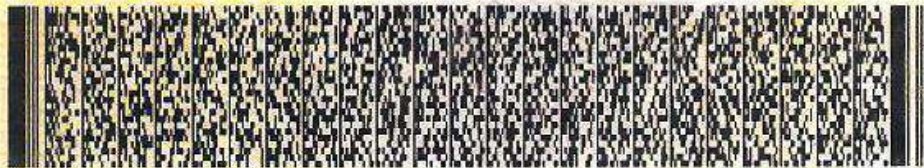
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUN-2003 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-6400700-70119371-M-0018195453-20030924

00959 03267A 01 145109554